

**PLAN ECONOMICO-FINANCIERO**  
**Excmo. Ayuntamiento de CHICLANA DE SEGURA**  
**EJERCICIOS 2019-2020**

---

17 de julio de 2019



## ÍNDICE

1. Justificación legal y estructura del Plan.	3
2. Causas del incumplimiento de la regla del gasto.	6
3. Previsiones tendenciales de ingresos y gastos.	7
4. Medidas a incluir en el Plan.	8
5. Previsiones de las variables económicas y presupuestarias.	9
6. Análisis de sensibilidad.	10
7. Conclusiones.	11
8. Anexos.	12



## 1. Justificación legal.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad, define la estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas como la situación de equilibrio o superávit estructural, estableciendo en el párrafo primero de su artículo 11 que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria.

Además del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, la LOEPSF exige el cumplimiento de la regla de gasto y el principio de sostenibilidad financiera, referida ésta última al volumen de deuda pública. Para el caso de incumplimiento de estas reglas fiscales las medidas que contempla la vigente normativa de estabilidad presupuestaria se clasifican según la citada LOEPSF en: Medidas Preventivas; Correctivas; Coercitivas y Forzosas. Dentro de estas medidas los artículos 21 a 23 de la LOEPSF regula los Plantes económico financieros; de tal forma que cuando en la liquidación del presupuesto al cierre del ejercicio haya incumplimiento se deberá elaborar un Plan Económico Financiero. Al respecto destacar que si el incumplimiento se produce en fases anteriores solo hay obligación de elaborar por el interventor un informe de advertencia al objeto de que se adopten las medidas preventivas necesarias.

Así, en su artículo 21 dispone que en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la Administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto

El plan económico-financiero contendrá como mínimo la siguiente información:

- a) Las causas del incumplimiento del objetivo establecido o, en su caso, del incumplimiento de la regla de gasto.
- b) Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos.



- c) La descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan, señalando las partidas presupuestarias o registros extrapresupuestarios en los que se contabilizarán.
- d) Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan, así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones, en consonancia con lo contemplado en el informe al que se hace referencia en el apartado 5 del artículo 15.
- e) Un análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos.

El artículo 23 se refiere a la tramitación y seguimiento de los planes económico-financieros y, en el caso de las Corporaciones locales, señala que serán presentados ante el Pleno de la Corporación en el plazo de un mes desde que se constate el incumplimiento, debiendo ser aprobados por el mismo en el plazo máximo de dos meses desde su presentación y sin que su puesta en marcha no pueda exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento. Así mismo, de conformidad con dicho precepto, a los planes económico-financieros se les dará la misma publicidad que la establecida por las leyes para los Presupuestos de la entidad, debiendo además remitirse para su conocimiento a la Comisión Nacional de Administración Local. A este respecto el artículo 9.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera prescribe que <<...Cuando se den las circunstancias previstas en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, la Corporación Local aprobará un plan económico-financiero que, además de lo previsto en el artículo 21.2 de la mencionada Ley Orgánica, contendrá, al menos, la siguiente información: a) Las medidas correctoras aprobadas, cuantificadas y fundamentadas, señalando la fecha de su implementación. Estas medidas deberán ser coherentes con la variación interanual de sus previsiones presupuestarias respectivas. b) La estimación y justificación de los ajustes de contabilidad nacional y la coherencia con el límite de gasto no financiero, calculado en la forma que establece la regla del gasto. c) La evolución de la deuda, el cumplimiento del límite de deuda, las magnitudes de ahorro bruto y neto, la estimación de los saldos de tesorería, el exceso de financiación afectada y el remanente de tesorería para gastos generales. La Corporación Local, en el plazo de cinco días naturales desde la aprobación del plan económico-financiero por la propia Corporación Local o por el



órgano que ejerza la tutela financiera, según proceda, lo remitirá al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su aprobación y/o publicación en su portal web, según corresponda...>> A su vez, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se remitirá una copia del Plan aprobado a la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Una vez aprobado el Plan el control y seguimiento del plan económico financiero se realizará por el Pleno de la Corporación con carácter semestral a través de los informes de intervención. En el supuesto de que los incumplimientos que se pretendían subsanar se mantengan, se procederá a la revisión de las medidas de acción del Plan, a la adopción de medidas nuevas y a la reformulación del Plan Económico-Financiero aprobado. Finalmente, cabe señalar que también resultará de aplicación, en lo que proceda, el Real Decreto 1.463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales; así como los artículos 116 bis y siguientes de la Ley de Bases de Régimen Local introducidos por Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

**Legislación aplicable:**

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad  
Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases del Régimen Local.

Real Decreto 1.463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 en su aplicación a las entidades locales.

Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera



## 2. Tipo de incumplimiento y sus causas.

El Excmo. Ayuntamiento de **Chiclana de Segura**, en su liquidación del ejercicio **2018**, presenta los siguientes resultados; en cuanto a la estabilidad presupuestaria, la entidad tiene **necesidad** de financiación de **23.019,82** euros; respecto a la regla del gasto, el gasto computable del ejercicio **2018** fue de **879.445,56** euros, lo que supuso un crecimiento de un **-5.43%**, muy inferior al límite del **2.40%** permitido para dicho ejercicio.

Por lo tanto, la entidad viene a incumplir el principio de estabilidad presupuestaria en su liquidación del presupuesto municipal del ejercicio **2018**.

### 2.1. Causas del incumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria.

La causa del incumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria hay que buscarla en el efecto de la incorporación de remanentes de ejercicios anteriores.

Así en el año **2018** se incorporaron remanentes por un importe de **247.247,58** euros. Esta incorporación no supone financiación dentro de los capítulos uno a séptimo, por lo que debe ser soportado con el superávit del ejercicio.

En este caso se ha ejecutado un **54.52%** de la incorporación, habiéndose podido absorber un total de **111.791,13** euros, un **82.92%** del total.

Por otro lado, tampoco se ha podido compensar con un derivación a ejercicios siguientes de gasto, toda vez que esta misma variable, la incorporación de remanentes para el ejercicio **2019** se ha elevado a tan solo **70.782,37** euros.



### 3. Previsiones tendenciales de ingresos y gastos.

Dado que el Plan tiene una extensión temporal de solo dos ejercicios, las previsiones de ingresos y gastos quedan definidas en el **propio Presupuesto Municipal 2019** y en las líneas fundamentales del Presupuesto 2020 presentado ante el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Se anexan los documentos del PEF simplificado de la plataforma PEFEL del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.



#### 4. Medidas a incluir en el Plan.

Al ser la causa del incumplimiento **el efecto de la incorporación de remanentes y al ser el imputado al ejercicio 2019 un importe inferior a la capacidad de absorción del presupuesto no se precisan medidas complementarias.**

No se precisa la adopción de las medidas recogidas en el artículo 116.bis, apartado segundo, de la Ley 7/1985, toda vez que con las propuestas se consigue el retorno al cumplimiento de la estabilidad presupuestaria, la regla del gasto y la sostenibilidad financiera.





## 5. Previsiones de las variables económicas y presupuestarias.

De acuerdo con la tasa referencia recogida en el artículo 15.5. de la Ley Orgánica 2/2012, para el análisis de las previsiones de las variables económicas y presupuestarias del 2.6% para 2019 y del 2.5% para 2020 como previsión de evolución del Producto Interior Bruto, la brecha de producción, la tasa de referencia de la economía española prevista en el artículo 12 de la Ley y el saldo cíclico del conjunto de las Administraciones Públicas.

Se anexa los documentos del PEF simplificado de la plataforma PEFEL del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.



## 6. Análisis de sensibilidad.

Dado que la medida de reducción de gasto se ha de adoptar a la vista de la ejecución del tercer trimestre, ante cualquier evolución del gasto, la decisión deberá adecuarse a dicha realidad.



## 7. Conclusiones.

Como conclusiones del presente Plan podemos extraer:

1. Las causas del incumplimiento están **en el efecto de la incorporación de remanentes de tesorería de ejercicios anteriores sin capacidad total de absorción en el presupuesto corriente.**
2. No se precisan medidas complementarias, con escenarios de evolución plenamente compatibles con los principios de estabilidad y de limitación del crecimiento del gasto.
3. Con dichos escenarios, para el ejercicio **2019**, se alcanzaría el cumplimiento del principio de estabilidad y de regla de gasto. Dichos escenarios son *sensibles* a empeoramiento del nivel del gasto en un porcentaje asumible con nuevos recortes del gasto.



## 8. Anexo.

Se anexa los documentos del PEF simplificado de la plataforma PEFEL del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

# **Plan Económico-Financiero 2019/2020**

## **Chiclana de Segura**

**Versión detallada**

# 1.- CAUSAS

## DIAGNÓSTICO Y PREVISIÓN TENDENCIAL

## 1.1- Estabilidad Presupuestaria

### Ejercicio 2018:

Entidad		Ejercicio 2018					
Código	Denominación	Tipo contabilidad	Ingresos no financieros	Gastos no financieros	Ajustes propia entidad	Ajustes por operaciones internas	Capacidad/necesidad financiación
01-23-029-AA-000	Chiclana de Segura	Limitativa	1.392.932,30 €	1.425.632,94 €	9.680,82 €	0,00 €	-23.019,82 €
<b>TOTAL</b>			<b>1.392.932,30 €</b>	<b>1.425.632,94 €</b>	<b>9.680,82 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>-23.019,82 €</b>

**Ejercicio 2019:**

Entidad		Ejercicio 2019					
Código	Denominación	Tipo contabilidad	Ingresos no financieros	Gastos no financieros	Ajustes propia entidad	Ajustes por operaciones internas	Capacidad/necesidad financiación
01-23-029-AA-000	Chiclana de Segura	Limitativa	1.640.432,29 €	1.643.037,18 €	87.902,76 €	0,00 €	85.297,87 €
TOTAL			1.640.432,29 €	1.643.037,18 €	87.902,76 €	0,00 €	85.297,87 €



**Ejercicio 2020:**

Entidad		Ejercicio 2020					
Código	Denominación	Tipo contabilidad	Ingresos no financieros	Gastos no financieros	Ajustes propia entidad	Ajustes por operaciones internas	Capacidad/necesidad financiación
01-23-029-AA-000	Chiclana de Segura	Limitativa	1.951.166,94 €	1.870.120,67 €	32.945,88 €	0,00 €	113.992,15 €
TOTAL			1.951.166,94 €	1.870.120,67 €	32.945,88 €	0,00 €	113.992,15 €

## 1.2- Regla de Gasto

### Ejercicio 2018:

Entidad		Ejercicio 2018					
Código	Denominación	Gasto computable liquidación 2017:	Tasa referencia 2018	Aumentos y disminuciones (art.12.4)	Límite regla gasto 2018	Gasto computable liquidación 2018	Cumplimiento/incumplimiento regla gasto
01-23-029-AA-000	Chiclana de Segura	908.127,48 €	929.922,53 €	0,00 €	929.922,54 €	879.445,56 €	50.476,98 €
TOTAL		908.127,48 €	929.922,53 €	0,00 €	929.922,54 €	879.445,56 €	50.476,98 €

**Ejercicio 2019:**

Entidad		Ejercicio 2019					
Código	Denominación	Base Gasto computable liquidación 2018:	Tasa referencia 2019	Aumentos y disminuciones (art.12.4)	Límite regla gasto 2019	Gasto computable liquidación 2019	Cumplimiento/incumplimiento regla gasto
01-23-029-AA-000	Chiclana de Segura	879.445,56 €	903.190,59 €	0,00 €	903.190,59 €	903.190,59 €	0,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>879.445,56 €</b>	<b>903.190,59 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>903.190,59 €</b>	<b>903.190,59 €</b>	<b>0,00 €</b>

**Ejercicio 2020:**

Entidad		Ejercicio 2020					
Código	Denominación	Base Gasto computable liquidación 2019:	Tasa referencia 2020	Aumentos y disminuciones (art.12.4)	Límite regla gasto 2020	Gasto computable liquidación 2020	Cumplimiento/incumplimiento regla gasto
01-23-029-AA-000	Chiclana de Segura	903.190,59 €	928.479,93 €	0,00 €	928.479,93 €	928.479,93 €	0,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>903.190,59 €</b>	<b>928.479,93 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>928.479,93 €</b>	<b>928.479,93 €</b>	<b>0,00 €</b>

## 1.3- Sostenibilidad Financiera

### 1.3.1- Deuda Pública

Ejercicio 2018:

Entidad		Ejercicio 2018				
Código	Denominación	Drn corrientes	Ajustes DF 31ª LPGE 2013	Drn ajustados	Deuda PDE	Coficiente endeudamiento
01-23-029-AA-000	Chiclana de Segura	1.217.543,97 €	0,00 €	0,00 €	280.711,21 €	0,00 %
TOTAL		1.217.543,97 €	0,00 €	0,00 €	280.711,21 €	0,00 %

**Ejercicio 2019:**

Entidad		Ejercicio 2019				
Código	Denominación	Drn corrientes	Ajustes DF 31ª LPGE 2013	Drn ajustados	Deuda PDE	Coeficiente endeudamiento
01-23-029-AA-000	Chiclana de Segura	1.180.714,99 €	0,00 €	1.180.714,99 €	179.954,26 €	15,24 %
TOTAL		1.180.714,99 €	0,00 €	1.180.714,99 €	179.954,26 €	15,24 %

**Ejercicio 2020:**

Entidad		Ejercicio 2020				
Código	Denominación	Drn corrientes	Ajustes DF 31ª LPGE 2013	Drn ajustados	Deuda PDE	Coficiente endeudamiento
01-23-029-AA-000	Chiclana de Segura	1.355.100,27 €	0,00 €	1.355.100,27 €	98.909,05 €	7,30 %
TOTAL		1.355.100,27 €	0,00 €	1.355.100,27 €	98.909,05 €	7,30 %

## 1.3.2- Deuda Comercial y PMP

Ejercicio 2018:

Entidad		Ejercicio 2018				
Código	Denominación	Deuda comercial corriente	Deuda comercial cerrados	Saldo 413	Total deuda comercial	PMP
01-23-029-AA-000	Chiclana de Segura	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	89,78
TOTAL		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	89,78



**Ejercicio 2019:**

Entidad		Ejercicio 2019				
Código	Denominación	Deuda comercial corriente	Deuda comercial cerrados	Saldo 413	Total deuda comercial	PMP
01-23-029-AA-000	Chiclana de Segura	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	30,00
<b>TOTAL</b>		<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>30,00</b>

**Ejercicio 2020:**

Entidad		Ejercicio 2020				
Código	Denominación	Deuda comercial corriente	Deuda comercial cerrados	Saldo 413	Total deuda comercial	PMP
01-23-029-AA-000	Chiclana de Segura	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	30,00
TOTAL		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	30,00

## **2.- MEDIDAS**

### **DESCRIPCIÓN, CUANTIFICACIÓN Y CALENDARIO**

## 2.1- Sobre empleos no financieros

Medida	Soporte jurídico	Entidad afectada	Tipo de contabilidad	Capítulo	Fecha de aprobación	Fecha de aplicación efectiva	Efecto económico ejercicio 2019	Efecto económico ejercicio 2020
absorción remanentes tesorería	4.- Otros	Chiclana de Segura	Limitativa	6	17/07/2019	01/09/2019	0,00 €	0,00 €
<b>TOTAL</b>							<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>

Acuerdo de no disponibilidad	Entidad afectada	Tipo de contabilidad	Partida presupuestaria	Capítulo	Fecha de aprobación	Fecha de aplicación efectiva	Efecto económico ejercicio 2019	Efecto económico ejercicio 2020
<b>TOTAL</b>							<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>

Acuerdo de racionalización sector público art. 116 bis	Entidad afectada	Tipo de contabilidad	Capítulo	Fecha de aprobación	Fecha de aplicación efectiva	Efecto económico ejercicio 2019	Efecto económico ejercicio 2020
<b>TOTAL</b>						<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>

<b>EFFECTO ECONÓMICO DEL TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE EMPLEOS NO FINANCIEROS</b>							<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>
--	--	--	--	--	--	--	---------------	---------------

## 2.2- Sobre recursos no financieros

Medida	Soporte jurídico	Entidad afectada	Tipo de contabilidad	Capítulo	Fecha de aprobación	Fecha de aplicación efectiva	Efecto económico ejercicio 2019	Efecto económico ejercicio 2020
<b>TOTAL</b>							<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>
EFECTO ECONÓMICO DEL TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE RECURSOS NO FINANCIEROS							0,00 €	0,00 €

## 2.3.1 - Efecto de las Medidas en la Estabilidad Presupuestaria

SOBRE EMPLEOS NO FINANCIEROS			
	Núm.	Efecto económico ejercicio 2019	Efecto económico ejercicio 2020
MEDIDAS	1	0,00 €	0,00 €
ACUERDOS DE NO DISPONIBILIDAD	0	0,00 €	0,00 €
ACUERDOS RACIONALIZACIÓN SECTOR PÚBLICO ART.118 BIS	0	0,00 €	0,00 €
<b>TOTALES</b>	<b>1</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>

SOBRE RECURSOS NO FINANCIEROS			
	Núm.	Efecto económico ejercicio 2019	Efecto económico ejercicio 2020
MEDIDAS	0	0,00 €	0,00 €
<b>TOTALES</b>	<b>0</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>

TOTAL DE LAS MEDIDAS EN EL GRUPO			
	Núm.	Efecto económico ejercicio 2019	Efecto económico ejercicio 2020
EFFECTO ECONÓMICO DEL TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE EMPLEOS NO FINANCIEROS	1	0,00 €	0,00 €
EFFECTO ECONÓMICO DEL TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE RECURSOS NO FINANCIEROS	0	0,00 €	0,00 €
<b>TOTALES</b>	<b>1</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>

## 2.3.2 - Efecto de las Medidas en la Regla de Gasto

SOBRE EMPLEOS NO FINANCIEROS			
	Núm.	Efecto económico ejercicio 2019	Efecto económico ejercicio 2020
MEDIDAS	1	0,00 €	0,00 €
ACUERDOS DE NO DISPONIBILIDAD	0	0,00 €	0,00 €
ACUERDOS RACIONALIZACIÓN SECTOR PÚBLICO ART.118 BIS	0	0,00 €	0,00 €
<b>TOTALES</b>	<b>1</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>

SOBRE RECURSOS NO FINANCIEROS			
	Núm.	Efecto económico ejercicio 2019	Efecto económico ejercicio 2020
MEDIDAS	0	0,00 €	0,00 €
<b>TOTALES</b>	<b>0</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>

TOTAL DE LAS MEDIDAS EN EL GRUPO			
	Núm.	Efecto económico ejercicio 2019	Efecto económico ejercicio 2020
EFFECTO ECONÓMICO DEL TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE EMPLEOS NO FINANCIEROS	1	0,00 €	0,00 €
EFFECTO ECONÓMICO DEL TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE RECURSOS NO FINANCIEROS	0	0,00 €	0,00 €
<b>TOTALES</b>	<b>1</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>

## **3.- CONCLUSIONES**

---

### **CONCLUSIÓN Y OBJETIVO**



### 3.1- Estabilidad Presupuestaria

Ejercicio 2019:

Código	Entidad Denominación	Capacidad/necesidad financiación previa	Ejercicio 2019	
			Efecto medidas	Capacidad/necesidad financiación PEF
01-23-029-AA-000	Chiclana de Segura	85.297,87 €	0,00 €	85.297,87 €
TOTAL		85.297,87 €	0,00 €	85.297,87 €

**Ejercicio 2020:**

Entidad		Ejercicio 2020		
Código	Denominación	Capacidad/necesidad financiación previa	Efecto medidas	Capacidad/necesidad financiación PEF
01-23-029-AA-000	Chiclana de Segura	113.992,15 €	0,00 €	113.992,15 €
<b>TOTAL</b>		<b>113.992,15 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>113.992,15 €</b>

## 3.2- Regla de Gasto

Ejercicio 2019:

Entidad		Ejercicio 2019		
Código	Denominación	Gasto computable PEF	Límite de la regla de gasto del PEF	Cumplimiento /incumplimiento regla gasto PEF
01-23-029-AA-000	Chiclana de Segura	903.190,59 €	903.190,59 €	0,00 €
TOTAL		903.190,59 €	903.190,59 €	0,00 €

**Ejercicio 2020:**

Entidad		Ejercicio 2020		
Código	Denominación	Gasto computable PEF	Límite de la regla de gasto del PEF	Cumplimiento /incumplimiento regla gasto PEF
01-23-029-AA-000	Chiclana de Segura	928.479,93 €	928.479,93 €	0,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>928.479,93 €</b>	<b>928.479,93 €</b>	<b>0,00 €</b>

### 3.3- Sostenibilidad Financiera

#### 3.3.1- Deuda Pública

Ejercicio 2019:

Entidad		Ejercicio 2019				
Código	Denominación	Drn ajustados previo	Efecto medidas	Drn ajustados PEF	Deuda PDE	Coficiente endeudamiento
01-23-029-AA-000	Chiclana de Segura	1.180.714,99 €	0,00 €	1.180.714,99 €	17.995.426,00 €	1.524,11 %
TOTAL		1.180.714,99 €	0,00 €	1.180.714,99 €	17.995.426,00 €	1.524,11 %

**Ejercicio 2020:**

Entidad		Ejercicio 2020				
Código	Denominación	Drn ajustados previo	Efecto medidas	Drn ajustados PEF	Deuda PDE	Coficiente endeudamiento
01-23-029-AA-000	Chiclana de Segura	1.355.100,27 €	0,00 €	1.355.100,27 €	9.890.905,00 €	729,90 %
TOTAL		1.355.100,27 €	0,00 €	1.355.100,27 €	9.890.905,00 €	729,90 %

### 3.3.2- Deuda Comercial y PMP

Ejercicio 2019:

Entidad		Ejercicio 2019				
Código	Denominación	Deuda comercial corriente	Deuda comercial cerrados	Saldo 413	Total deuda comercial	PMP
01-23-029-AA-000	Chiclana de Segura	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	30,00
TOTAL		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	30,00

**Ejercicio 2020:**

Entidad		Ejercicio 2020				
Código	Denominación	Deuda comercial corriente	Deuda comercial cerrados	Saldo 413	Total deuda comercial	PMP
01-23-029-AA-000	Chiclana de Segura	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	30,00
TOTAL		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	30,00